



RESOLUCIÓN

NÚMERO 106/2026

Expte. 008/2022 AMADAD BPO-01

AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS
PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA

Resolución de la directora de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad por la que se aprueba la prórroga del contrato de servicios denominado “Arrendamiento de seis vehículos adscritos a la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos perteneciente a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid”.

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de 22 de marzo de 2023, se adjudica el contrato de servicios denominado “ARRENDAMIENTO DE CINCO VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID” a la empresa ALVEMACO RENTACAR, S.L. desde el 19 de abril de 2023 finalizando el 18 de abril de 2027 con posibilidad de prórroga por otros 12 meses hasta el 18 de abril de 2028.

Posteriormente en fecha 24 de octubre de 2023 se formalizó modificación del contrato de servicios cuyo objeto fue la incorporación al contrato de un vehículo por incremento en el número de profesionales adscritos a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad destinados a prestar servicio en los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid. El importe de la modificación del contrato ascendió a 16.719,78 €.

SEGUNDO. El objeto de este contrato es la prestación del servicio de arrendamiento, con mantenimiento y seguro a todo riesgo incluidos, de 6 vehículos ligeros híbridos, adscritos a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

TERCERO. El 18 de abril de 2027 finaliza el contrato y consta que el servicio se ha ejecutado de conformidad con las prescripciones de los pliegos, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 6 de julio de 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908733293907331768634**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el apartado 18 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *“La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado, y quedando exceptuados de la obligación de preaviso los contratos de duración inferior a dos meses”*.

SEGUNDO. Es voluntad de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) tramitar la prórroga del contrato, por un plazo de 12 meses, para el periodo comprendido entre el 19 de abril de 2027 y el 18 de abril de 2028.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de servicios, titulado **“Arrendamiento de seis vehículos adscritos a la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos perteneciente a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid”** con la empresa **ALVEMACO RENTACAR, S.L.** en el siguiente importe: **28.662,48 €, IVA incluido.**

El gasto se imputará al Programa 239M, Aplicación presupuestaria 89008, Partida presupuestaria 22709 “Otros trabajos con el exterior”.

Base imponible	IVA	Importe total
23.688 €	4.974,48 €	28.662,48 €

Para los años 2027 y 2028, según el desglose especificado a continuación:

Anualidades	Base imponible IVA incluido
2027	17.675,196 €
2028	10.987,284 €
TOTAL	28.662,48 €

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 19 de abril de 2027 y el 18 de abril de 2028.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato el contratista aplica la garantía ya constituida en el contrato para el período de prórroga del mismo.



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Agencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos de 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación.

En Madrid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA MADRILEÑA
PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: RIVERO FLOR ENCARNACIÓN
Fecha: 2026.07.08 13:57

Fdo.: D^a. Encarnación Rivero Flor

